



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210014800

Para todos los efectos legales a que haya lugar, adviértase que el vehículo de placa SLJ-654 objeto de la presente solicitud fue aprehendido, tal y como se corrobora con las documentales que militan en las páginas 304 a 310.

De otra parte, en atención a la solicitud elevada por el señor FERNEY MONROY CASALLAS, se le pone de presente que a través del **mecanismo de pago directo** el BANCO DAVIVIENDA S.A. solicitó la aprehensión del automotor de placa SLJ-654, razón por la cual no se ordenó la medida de captura de otros bienes de su propiedad.

En todo caso, atendiendo la petición de copia del expediente, se ORDENA que por secretaria se remita y/o comparta con el citado señor, el link correspondiente al proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Por lo demás, es preciso advertir al peticionario, que, en esta clase de asuntos, no resulta procedente la notificación del deudor ni la vinculación al trámite que se surte, habida cuenta el tipo de trámite que se adelanta por parte de la entidad financiera en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, así como el Decreto 1835 de 2015.

Entiéndase que con lo aquí dilucidado, se da contestación al derecho de petición presentado por el señor Monroy Casallas. Secretaria proceda a remitir de manera inmediata el expediente digital al peticionario, en el que debe incluirse esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a15267c22363f61993c72f191ca0bfefba5baa1ca23d2a2c82d4ab45f3f9e689

Documento generado en 24/06/2021 02:42:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>